

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, febrero ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE DEVUELVE LA DEMANDA

La presente demanda ordinaria laboral promovida a nombre propio por **ALBERTO JESÚS GREGORIO POLANCO LINEROS**, quien se identifica con **C.C. 21.465.059**, se ordena **DEVOLVERLA** para que la parte demandante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de rechazo, subsane las siguientes deficiencias:

- De conformidad con el numeral 2 del artículo 25 del CPTSS y el numeral 3 del artículo 26 del mismo estatuto, sírvase individualizar en debida forma al demandado, esto es si es **INNOVACIONES GATRONÓMICAS** o es el señor **JOSÉ DANIEL HOYOS**. En el primer caso aportando el respectivo certificado de existencia y representación legal, para determinar que no se trate de un establecimiento de comercio los cuales carecen de personería jurídica; o en el segundo caso, indicando el nombre completo y apellidos del señor **JOSÉ DANIEL HOYOS**, de ser posible con su número de identificación, y evitar así la generalización del demandado al no estar plenamente identificado.
- Deberá acreditar al Despacho, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, haber enviado de manera simultánea al presentar la demanda, copia de ésta a la parte accionada con sus respectivos anexos al correo electrónico de éstos, una vez individualizado el demandado; lo anterior toda vez que ni en la constancia emitida por apoyo judicial ni en la documental presentada con la demanda se da cuenta de ello.
- Se requiere para que indique un correo electrónico para efectos de notificación a la parte demandada, una vez individualizada la misma, teniendo en cuenta la virtualidad de los procesos.

Conforme el artículo 3 del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar **copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea** a cuando se envía al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Daniel Lara Valencia'.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

05001-41-05-005-2021-00570-00
Inadmite Demanda – Febrero 8 de 2022

Certifico que el auto anterior fue
notificado por ESTADO N° _____, fijado
hoy en la Secretaría de este Despacho, a las
8 a.m. Medellín, _____.

SECRETARIA